

1625
SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.:212
SDP 1833

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 0190 27.03.2009

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
30 MAR. 2009
SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 679 de fecha 20/10/2006 que contrató con **EMPRESA CONSTRUCTORA CALAVARO Y COMPAÑIA LIMITADA** la ejecución de las obras de pavimentación de diversas calles, comunas de Cerro Navia, Estación Central, Quinta Normal, Cerrillos y El Monte, en la suma alzada de 18.052,23 U.F., y con un plazo de ejecución de 112 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución N° 171 de fecha 18/02/2008 que aprobó la Recepción de las obras, y en la que se establece que éstas se terminaron con fecha 08/03/2007, por lo que se ha cumplido el período de garantía establecido en el contrato;
- c) La Nota del Contratista de 20/03/2009, en que renuncia al cobro de la suma de \$133.002 que establece el acto administrativo señalado en el Visto b) precedente;
- d) Lo informado por el encargado de la liquidación del contrato con fecha 23/02/2009 (SDP N° 1175), en el sentido que las obras se encuentran en buen estado de conservación;
- e) El Memorandum N° 494 de fecha 20/03/2009 del Departamento de Contabilidad en que se informa la Liquidación Contable del contrato, sin saldo
- f) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1.- APRUEBASE la Liquidación Contable del Contrato suscrito por Resolución N° 679/2006.-
- 2.- La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a **EMPRESA CONSTRUCTORA CALAVARO Y COMPAÑIA LIMITADA** la Boleta del Banco Santander N° 444 por 526,13 U.F.-

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACION
30 MAR. 2009

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

- 9 ABR. 2009

JEFE SUBDIVISION JURIDICA
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

REF.: APRUEBA LIQUIDACION DE
CONTRATO.

OBRA: PAVIMENTACION DIVERSAS
CALLES, CERRO NAVIA Y
OTRAS.

CTTA: E.C. CALAVARO Y CIA.
LTDA..

- 3.- Las partes dan por cancelado el presente contrato, otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para el Contratista, declarando éste último, mediante la aceptación de la presente Resolución que nada le adeuda el SERVIU-Metropolitano en virtud de este contrato.-
- 4.- Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art.46 del D.S. N°355/76 (V. y U.).-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente de SERVIU METROPOLITANO.-
Proyecto: 31.02.004.30040426 PAV. PARTICIPATIVOS

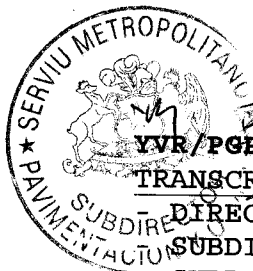
TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR(S) SERVIU METROPOLITANO


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

'26 MAR 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO



YVR/PGP/MRA/JLG.

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD INSPECCION PAV. PARTICIPATIVOS
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- E.C. CALAVARO Y CIA. LTDA.
- SAN ISIDRO N° 22 OF. 102 SANTIAGO
- OFICINA DE PARTES.



V.S.

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
N° INT.:556

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 679 20.10.2006

TRAMITADO POR CONTRALORIA
SANTIAGO, FECHA 31 OCT 2006

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 06.30040426-0-02, 15° Llamado Pavimentos Participativos, Agrupación N° 2, Comunas de Cerro Navia, Estación Central, Quinta Normal, Cerrillos y El Monte;
- b) La Resolución N° 491 de 04/09/2006 en que se aprobaron los antecedentes de la Licitación;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 06/10/2006;
- d) El Ord. N° 95 de 11/10/2006 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso público y en el cual se indica que la única oferta al Concurso corresponde a la efectuada por **EMPRESA CONSTRUCTORA CALAVARO Y COMPAÑIA LIMITADA**;
- e) El Ord. N° 2596 de 13/10/2006 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone adjudicar esta Licitación Pública a **EMPRESA CONSTRUCTORA CALAVARO Y COMPAÑIA LIMITADA**;
- f) La Oferta del contratista antes indicado(alternativa hormigón);
- g) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 73/2004(V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- APRUEBANSE los siguientes documentos de la Licitación señalada en el considerando a) precedente:
 - Adición N° 1 de 29/09/2006
 - Adición N° 2 de 02/10/2006
 - Aclaración N° 1 de 29/09/2006
 - Presupuesto Compensado
- 2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con **EMPRESA CONSTRUCTORA CALAVARO Y COMPAÑIA LIMITADA** la ejecución de las obras de Pavimentación de las calles que se indican en lista adjunta a la presente Resolución y que para todos los efectos forma parte de ésta, Comunas de Cerro Navia, Estación Central, Quinta Normal, Cerrillos y El Monte, en la ~~suma~~ **Alzada de 18.052,23 U.F.** (dieciocho mil cincuenta y dos coma veintitrés Unidades de Fomento), incluido Valor Proforma por 160 U.F.(ciento sesenta Unidades de Fomento).-
- 3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública 06.30040426-0-02, documentos aprobados por Resolución N° 491/2006; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48 M.O.P.) y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos Res. N° E-1826/83 del M.O.P.); por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y su Anexo, (D.S. N°90/2002, ambos del M.TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño

11242

de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación, Publicación N° 291/94 del MINVU; por el D.S. N° 137/98 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por Adiciones N°s 1 y 2 y Aclaración N° 1 que se aprueban en el Resuelto 1° precedente y demás antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que registrarán este contrato:

a) **Profesionales en Obra:** Para los efectos de la ejecución de las obras será obligatorio destacar un profesional, responsable (Constructor Civil, Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor), con asistencia permanente.-

Además el contratista deberá contar con un profesional encargado del sistema de autocontrol.-

b) **Multas y Sanciones:** En caso de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural y datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional y de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-

Además cuando corresponda se aplicarán las multas técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas Generales para obras de Pavimentación.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

c) **Pagos:** Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán de acuerdo al Título VI del Reglamento.-

d) **Programación Financiera:** Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO		MONTO ACUM.
DIAS	% ACUM.	U.F.
28	30	5.367,67
56	80	14.313,78
84	90	16.103,01
112	100	17.892,23

Los Estados de Pago por Valores Proforma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.-

e) **Garantías:** El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **902,61 U.F.** (5 % del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.

Por otra parte, de acuerdo al Art. 52 del Reglamento, el adjudicatario deberá constituir una boleta bancaria adicional por **1.576,98 U.F.**

El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **541,57 U.F.**, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

- f) Plazo de ejecución: Será de 112 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de terreno.-
 - g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo en dinero.-
 - h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
 - i) De acuerdo a la oferta del contratista no se consultan sub-contratos.-
 - j) El adjudicatario deberá suscribir la presente Resolución en un plazo de 4 días hábiles a contar del día de su ingreso a la Oficina de Partes del SERVIU-Metropolitano debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.-
- 5.- La Subdirección de Finanzas del SERVIU METROPOLITANO pagará a **EMPRESA CONSTRUCTORA CALAVARO Y COMPAÑIA LIMITADA** hasta la suma de **18.052,23 U.F.** (dieciocho mil cincuenta y dos coma veintitrés Unidades de Fomento), mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal, del Jefe de la Unidad de Pavimentos Participativos y del Jefe del Depto. Obras de Pavimentación.-
- 6.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 7.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

REF.: CONTRATA PAVIMENTOS
PARTICIPATIVOS 15°
LLAMADO, AGRUPACIÓN 2.

CTTA.: E. C. CALAVARO Y CIA.
LTDA.

- 8.- ESTABLECESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 9.- IMPÚTESE la suma de 14.441,784 U.F. al ítem 31.02.004.30040426-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.083.-
- 10.- El saldo del contrato se imputará al Presupuesto del año 2007 durante el período de vigencia del plazo contractual.-

PROYECTO N° 31.02.004.30040426-0 PAV. PARTICIPATIVOS.
SR N° 185 de 16/10/06.-
ID: 48-348-LP06

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

EHC/TFM/MRA/JLG.

TRANSCRIPCIONES:

- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO (Unidad de Pavimentación)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (5)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL EGRESOS
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
TEATINOS N° 120 PISO 3
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
- I. MUNICIPALIDAD de CERRO NAVIA, ESTACION CENTRAL, QUINTA NORMAL,
CERRILLOS Y EL MONTE
- E. C. CALAVARO Y CIA. LTDA. (2)
- SAN ISIDRO N° 22 OF. 104 SANTIAGO (FONO:6380230)
- RUT.:88.276.100-2
- ROL :13-731
- OFICINA DE PARTES.



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

3172

COMUNA DE CERRO NAVIA

Nº	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	Pasaje Mamá Kristina	Pula / Sargento Candelaria	CNV-12813

COMUNA DE ESTACIÓN CENTRAL

Nº	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	Pasaje Aysen 1	Calle Aysen y fin de Pasaje	ETC-11451
2	Pasaje Aysen 2	Pasaje Colu y fin de Pasaje	ETC-11451
3	Pasaje Aysen 3	Calle Aysen y fin de Pasaje	ETC-11451
4	Pasaje 26	Ferrocarril y calle dos	ECT-11902
5	Pasaje 26 A	Pasaje 26 / Fondo de Pasaje	ECT-12408
6	Pasaje Quintralco	Pasaje Quintralco / Fondo de Pasaje	ECT-12408

COMUNA DE QUINTA NORMAL

Nº	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	Pasaje José Besa	José Besa - Fondo Pasaje	QTM-12871
2	Pasaje Alejandro Fierro	Pasaje 1 - Pje Profesor M.A. Carredo	QTM-12872

COMUNA DE CERRILLOS

Nº	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	Doctor Santibañez	Rape Nui - Los Lirios	1-9803
2	Pasaje Los Clarinos	Avda Cerrillos y Las Américas	s/n
3	Las Palmas	Los Cerrillos (P.S. Allende) a Inicio Pav. Existente	CRF-8861

COMUNA DE EL MONTE

Nº	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	Calle 1	Colón / Calle 2	EMT-12832
2	Calle 2	Pasaje 2 y Pasaje 4	EMT-12832
3	Pasaje 1	Pasaje 2 - Pasaje 4	EMT-12832
4	Pasaje 2	Pasaje 1 Sur / Calle 2	EMT-12832
5	Pasaje 3	Calle 2 / Pasaje 4	EMT-12832
6	Pasaje 4	Pasaje 1 Norte - Fondo de Pasaje	EMT-12832
7	Pedro Butazzoni	Domingo Santa María - Pje Los Mandarinos	EMT-12831
8	Pje Los Mandarinos	Pedro Butazzoni - Pje los Limones	EMT-12831
9	Pje Los Almendros	Pedro Butazzoni - Pje los Limones	EMT-12831
10	Pje Los Limones	Límite Norte - Límite Sur	EMT-12831

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES
~~UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN~~
N° INT.:SDP 579
46

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN N° 171 18.02.2008



SANTIAGO, TRAMITADO POR CONTRALORIA
CON ALCANCE

14 MAY 2008

CONSIDERANDO :

- a) La Resolución N° 679 de fecha 20/10/2006 que contrató con **EMPRESA CONSTRUCTORA CALAVARO Y COMPAÑIA LIMITADA** la ejecución de las obras de pavimentación de diversas calles, Comunas de Cerro Navia, Estación Central, Quinta Normal, Cerrillos y El Monte, en la Suma Alzada de 18.052,23 U.F. y con un plazo de ejecución de 112 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) Lo establecido en el contrato sobre recepción de obras;
- c) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:
- c1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del Contratista (Formulario 1A) de fecha 08/03/2007, y el pase de la ITO. que establece que las obras se terminaron con fecha 08/03/2007.-
- c2) Acta de Recepción: De fecha 15/03/2007, con observaciones, las que fueron subsanadas en el plazo establecido por las Comisión Receptora según consta en Memorandum N° 41 de 26/03/2007 del Director de Obras;
- c3) Certificados entregados:
- N° 4590 de 19/04/2007, Inspección del Trabajo Santiago Sur.
 - Factura Electrónica N° 2824846, CHILECTRA S.A.
 - Factura N° 6145976, Aguas Andinas S.A.
- c4) Estudio de Cumplimiento de Plazo:
- Plazo contractual Res. N° 679/2006: 112 días corridos
 - Ampliación de plazo:
 - Res. N° 288/2007: 7 días corridos
 - Total plazo contractual : 119 días corridos
 - Fecha de inicio : 09/11/2006
 - Fecha de término contractual : 08/03/2007
 - Tiempo real
 - Fecha de término real : 08/03/2007, sin atraso
- d) El estudio efectuado por la SubDirección de Pavimentación y Obras Viales para determinar la equivalencia en Pesos, Moneda Nacional, de los Estados de Pago cursados:
- Resolución N° 288 de 29/03/2007 aprueba Disminución de Obra por 1.503,322 U.F.; 1ª Liquidación de Aumentos de Obra por 1.148,732 U.F. y ampliación de plazo de 7 días corridos
 - Resolución N° 510 de 07/05/2007, aprueba Liquidación de Valores pro forma, con un saldo sin invertir de 160 U.F.;

③ *Caj*



EP N°	FECHA	MONTO UF	VALOR UF	VALOR \$	VALOR PAGADOS
Ant.	23/11/2006	8.257,660	18.391,89	151.873.974	151.782.810
1 a)	23/11/2006	5.717,404	19.391,89	105.153.865	105.080.225
2 a)	07/12/2006	466,720	18.366,13	8.571.840	8.560.718
3 a)	21/12/2006	1.679,172	18.348,23	30.809.834	30.868.807
4 a)	04/01/2007	267,952	18.331,64	4.912.000	4.912.318
AO 1 b)	27/03/2007	918,986	18.391,96	16.901.954	16.885.587
AO 2 c)	03/0/2007	229,746	18.372,07	4.220.910	4.220.910
TOTALES		17.537,64		322.444.377	322.311.375

Saldo a favor del Contratista \$ 133.002.-

- a) Estados de Pagos, UF con periodos cada 14 días.
- b) Estado de Pagos, UF fecha de termino del Contrato
- c) Estado de Pago, UF fecha de tramitación por parte de la Contraloría General de la Republica de la Resolución respectiva.
- e) El D.L. N° 1305/76, el D.S. N° 355/76 (V. y U.); la O.S. N°240/2000; y el D.S. N°222/2008 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase:
 - 1.1.- Los pagos efectuados por el contrato ascendentes a 17.537,64 U.F., equivalentes a \$322.444.377, con un saldo a favor del contratista de \$133.002, suma que será pagada una vez que se cuente con los recursos pertinentes.-
 - 1.2.- La recepción de las obras.-
- 2.- DEJASE establecido que las obras se terminaron dentro del plazo establecido.-
- 3.- La Subdirección de Finanzas devolverá a EMPRESA CONSTRUCTORA CALAVARO Y COMPAÑIA LIMITADA las Boletas del Banco RABOBANK CHILE N°s 8184 por 902,61 U.F. (5% del monto del Contrato) y 8182 por 1.576,98 U.F. (adicional), previa entrega de otra boleta bancaria por 526,13 U.F. (3% del monto del contrato y sus modificaciones) y con vigencia mínima hasta el 31/01/2010.-
- 4.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-



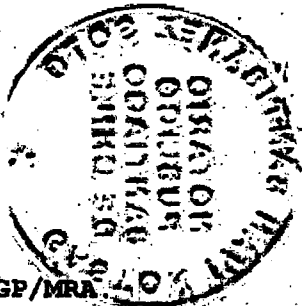
REF.: APRUEBA RECEPCION CONTRATO.

OBRA: PAVIMENTACION DIVERSAS CALLES CERRO NAVIA Y OTRAS.-

CTTA.: E.C. CALAVARO Y CIA. LTDA..-

5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del SERVIU METROPOLITANO. PROYECTO: 31.02.004.30040426-0 PAV. PARTICIPATIVOS

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE



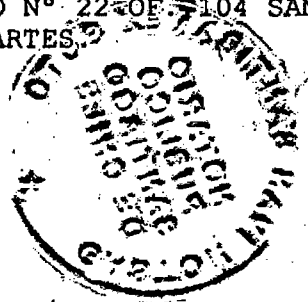
EUSEBIO HERRERA CARVAJAL DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO(S)

TFM/PGP/MRA

TRANSCRIPCIONES :

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
- E.C. CALAVARO Y CIA. LTDA.
- SAN ISIDRO N° 22 OF 104 SANTIAGO (FONO: 6380230)
- OFICINA PARTES

CESAR DELAUNÉ KOCK MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

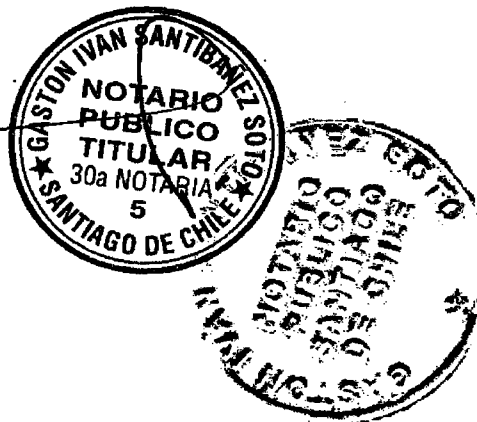


[Handwritten signature]

Autorizo la firma de don CHRISTIAN ANGELO GERMAN PATRICIO CALAVARO CORILLO Cédula Nacional de Identidad N° 6.380.943-8, en representación de EMPRESA CONSTRUCTORA CALAVARO Y COMPAÑIA LIMITADA, R.U.T. N°88.276.100-2, SANTIAGO, 20 de mayo de 2008.-



GASTON IVAN SANTIBANEZ SOTO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Notaría de Santiago, con Oficio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 980, Of. 134 - 135 Santiago, Certifico: Que el presente documento es copia fiel del que se encuentra protocolizado con el N° 1134 al final del Registro de Instrumentos Públicos del presente mes a cargo del suscrito. Atestado en el Repertorio con esta fecha bajo el N° 227-2008 Oficio Notarial Número Treinta. Santiago de Chile, 20 MAYO 2008



SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.:212
SDP 1833

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N°

0190 27.03.2009

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 679 de fecha 20/10/2006 que contrató con **EMPRESA CONSTRUCTORA CALAVARO Y COMPAÑIA LIMITADA** la ejecución de las obras de pavimentación de diversas calles, comunas de Cerro Navia, Estación Central, Quinta Normal, Cerrillos y El Monte, en la suma alzada de 18.052,23 U.F., y con un plazo de ejecución de 112 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución N° 171 de fecha 18/02/2008 que aprobó la Recepción de las obras, y en la que se establece que éstas se terminaron con fecha 08/03/2007, por lo que se ha cumplido el período de garantía establecido en el contrato;
- c) La Nota del Contratista de 20/03/2009, en que renuncia al cobro de la suma de \$133.002 que establece el acto administrativo señalado en el Visto b) precedente;
- d) Lo informado por el encargado de la liquidación del contrato con fecha 23/02/2009 (SDP N° 1175), en el sentido que las obras se encuentran en buen estado de conservación;
- e) El Memorándum N° 494 de fecha 20/03/2009 del Departamento de Contabilidad en que se informa la Liquidación Contable del contrato, sin saldo
- f) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- APRUÉBASE la Liquidación Contable del Contrato suscrito por Resolución N° 679/2006.-
- 2.- La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a **EMPRESA CONSTRUCTORA CALAVARO Y COMPAÑIA LIMITADA** la Boleta del Banco Santander N° 444 por 526,13 U.F.-

REF.: APRUEBA LIQUIDACION DE
CONTRATO.

OBRA: PAVIMENTACION DIVERSAS
CALLES, CERRO NAVIA Y
OTRAS.

CTTA: E.C. CALAVARO Y CIA.
LTDA..

- 3.- Las partes dan por cancelado el presente contrato, otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para el Contratista, declarando éste último, mediante la aceptación de la presente Resolución que nada le adeuda el SERVIU-Metropolitano en virtud de este contrato.-
- 4.- Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art.46 del D.S. N°355/76 (V. y U.).-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente de SERVIU METROPOLITANO.-
Proyecto: 31.02.004.30040426 PAV. PARTICIPATIVOS

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR(S) SERVIU METROPOLITANO

YVR/PGP/MRA/JLG.

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD INSPECCION PAV. PARTICIPATIVOS
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- E.C. CALAVARO Y CIA. LTDA.
- SAN ISIDRO N° 22 OF. 102 SANTIAGO
- OFICINA DE PARTES.


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

FICHA DE CONTROL PARA APROBAR LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

USO EXCLUSIVO SERVIU METROPOLITANO

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

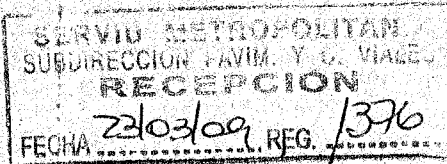
Obras : XV LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, AGRUPACION N° 5,
 Comunas : CERRO NAVIA, ESTACION CENTRAL, QUINTA NORMAL, CERRILLOS
 Y EL MONTE
 Empresa Contratista : EMPRESA CONSTRUCTORA CALAVARO Y COMPAÑIA LTDA
 N° Resolución Contrato : 679 Fecha: 20/10/2006
 N° Resolución Recepción : 171 Fecha: 18/02/2008
 Fecha Visita : 21/01/2009
 N° Boleta : 444 Monto: 526,13 U.F.
 Banco : SANTADER CHILE

ANTECEDENTES ADJUNTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	FIRMA E.D.L.
1	RESOLUCIÓN ORIGINAL DE CONTRATO (COPIA)	<i>[Firma]</i>
2	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA RECEPCIÓN DE OBRAS (COPIA)	<i>[Firma]</i>
3	FORMULARIO R-OSP-005-01 SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO (ORIGINAL)	<i>[Firma]</i>
4	MEMORANDUM RECHAZO LIQUIDACIÓN CONTRATO DE EXISTIR (R-OSP-005-03, EN ORIGINAL)	<i>[Firma]</i>
5	BOLETA VIGENTE (3%) POR BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS (COPIA)	<i>[Firma]</i>

NOTA: En caso que al momento de la solicitud de liquidación de contrato no se haya aprobado la Recepción de las Obras se deberán adjuntar los antecedentes requeridos para ello definidos en el Procedimiento para Recepción de Obras (P-OSP-004), para proceder a la Recepción y Liquidación simultáneamente.

DERIVACIÓN A JEFE UNIDAD EJECUTORA	DERIVACIÓN A U.C.G.
DE: ENCARGADO DE LIQUIDACIÓN Sr.: PATRICIO GRAINGER PANCERA	DE: JEFE UNIDAD EJECUTORA <i>Patricio Grainger P.</i>
A: JEFE UNIDAD EJECUTORA Visitadas las obras antes mencionadas, esta I.T.O. ha constatado que ellas se encuentran en buen estado de conservación, por lo que procede la Liquidación del Contrato y devolución de la Boleta de Garantía.	A: JEFE U.C.G. Agradeceré la resolución de liquidación según antecedentes adjuntos.
<i>[Firma]</i> FIRMA	<i>[Firma]</i> FIRMA
Fecha:	Fecha: 26 / 2 / 9



1742

(5)

NO DE CHILE
RVIU
METROPOLITANO

494

MEMORANDUM N° 494 /

A : SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
DE : JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
MAT. : LIQUIDACIÓN CONTABLE RES/679/2006
FECHA : 20 MAR 2009

Se remite Liquidación Contable, Solicitada en ORD. N°- 1338, del presente, Con Empresa Constructora Calavaro y CIA. Ltda. Rut. N°- 88.276.100-2, Pavimentos en diferentes Comunal: Cerro Navia, Estación Central, Quinta Normal, Cerrillos y El Monte.

1.- MONTOS AUTORIZADOS	UF	17.537,640.-
Res/679/6 UF. 18.052.230.-		
Incluido VPF. UF. 160.-		
D. Obra Res. 288 UF (1503.322)		
A. Obra Res. 288 UF 1.148.732		
M.VPF. Res 510 UF (160)		
2.- MONTO PAGADO	UF	17.537,640.-
1- SALDO FINAL	UF	0.00.-

Saluda atentamente a UD.



HLG/SES
DISTRIBUCIÓN
- Destinatario
- Departamento Contabilidad
- Sección Control Análisis Contable
- Sección Control Egresos

PROYECTO

Pavimentacion de las calles de diferentes comunas					
Proyecto	RES//	679	18-02-06	RUT	88.276.100-2
Monto UF.		18.052,23			
VPF.		-160,00			
		17.892,23			
BIP		30040442600	SR- 185 16-10-2006		
PO	E.P.	EGRESO	FECHA	\$	UF
		Nº			
Anticipo		17319	29-11-06	151.782.810	8.257,660
	1	17477	30-11-06	105.080.225	5.717,404
	2	18974	26-12-06	8.560.718	466,720
	3	3588	21-03-07	30.868.807	1.679,172
	4	8120	31-05-07	4.912.318	267,952
				301.204.878	16.388,908
A. Obra	1	4319	30-03-07	16.885.587	918,986
A. Obra	2	6653	10-05-07	4.220.910	229,746
				21.106.497	1.148,732
RES	2006	679	17.892,230	16.388,91	
VPF	2006	679	-160,000		
D. Obra	2007	288	-1.503,322		
A. Obra	2007	288	1.148,732	1.148,73	
Menor VPF	2007	510	160,000		
			17.537,64	17.537,64	0,00